Resolución de Gerencia Municipal

N° 54 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1671-2023-GM-MDAA de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 039-2023-RNNV-RO-RRDCDAPRAYCDASSUAUSPDAAPTT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 01 de marzo 2023, solicita la aprobación del expediente ADICIONAL Nº 02 de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2527333,** Informe N° 0252-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 01 de marzo 2023, Informe N° 418-2023- GDU-MDAA-TACNA de fecha 01 de marzo 2023; Informe N° 028-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 06 de marzo 2023, Informe N° 268-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de marzo 2023, Informe Nº 202-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 06 de marzo del 2023, Informe N° 131-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.1.** Por partidas no consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico. Las partidas no consideradas deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...) **6.5.3.** Este referido al cambio de costos de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afecta el presupuesto del proyecto. Las partidas por variación de precios deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...)

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2022-GM-MDAA de fecha 23 de agosto del 2022, se dispone en el artículo primero aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2527333, con un presupuesto total de S/ 1,460,432.75 soles, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA;

El Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 340-2022-GM-MDAA de fecha de recepción 18 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR la **Ampliación de plazo N° 01** de la IOARR por un plazo de 27 días calendarios; Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 371-2022-GM-MDAA de fecha de recepción 21 de diciembre del 2022, se resuelve APROBAR la **Ampliación de plazo N° 02** de Obra de la IOARR por un plazo de 19 días calendarios; Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 365-2022-GM-MDAA de fecha de recepción 15 de Diciembre del 2022, se resuelve **APROBAR el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01** de la IOARR por **Adicional N° 01** Por Partidas nuevas por la suma de s/+23,141.43 soles y **Deductivo N° 01** por Menores Metrados por la suma de s/.-316,015.13 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha de s/.1,167,559.05 soles.

Que, para la dirección técnica y responsabilidad de la ejecución de la obra, han sido designados: (a) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2023-GM-MDAA-T, de fecha 27 de enero del 2023 se designa como RESIDENTE DE OBRA al Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 30-2023-GM-MDAA-T., de fecha 27 de Enero del 2023 se designa al Ing. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA como INSPECTOR DE OBRA de la IOARR.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 42-2023-GM-MDAA., de fecha 23 de febrero del 2023 se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2527333, por un monto de S/.190,081.02 soles, con la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, y con un Plazo de Ejecución de 05 días calendario.

Que, con **Informe N° 039-2023-RNNV-RO-RRDCDAPRAYCDASSUAUSPDAAPTT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 01 de marzo 2023**, emitido por el Residente de Obra solicita la aprobación **ADICIONAL Nº 02** de intervención de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2527333, (05 files de 93 folios c/u y 05 files de 135 folios c/u + 01 CD; y, Expediente Administrativo de 20 folios):

Que, del Expediente de **ADICIONAL Nº 02**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca las siguientes causales: por partidas nuevas y por variacion de precios en los insumos. Ahora bien, con respecto a las **causal por partidas nuevas** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos Nº 112 y Nº 113, justificándose en base al tiempo paralizado necesario para la ejecución de estos trabajos.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal por **partidas nuevas** aprobado, señala lo siguiente: **Asiento N° 112 del Residente de Obra:** "(...) Tras la realización de la verificación física del presente proyecto se constató que según lo descrito en las partidas ejecutadas por el residente anterior existe incongruencias en campo; es así se PIDE AUTORIZACIÓN AL INSPECTOR para la elaboración y presentación del expediente modificatorio Nº 02 al expediente técnico bajo dichas modificaciones están basadas en reajustes de precios, partidas nuevas y ampliación de plazo Nº 03. (...) Cabe resaltar que se incluyen las partidas en el expediente modificado como Pruebas Hidráulicas con el afán de garantizar los estándares mínimos de presiones en las tuberías y no tener inconvenientes a futuro." **Asiento N° 113 del Inspector de Obra:** "(...) En atención a lo indicado por el Residente de Obra en el asiento #112 SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS ADICIONALES pudiendo ser por causales de mayores metrados, partidas nuevas o variación de precios, además de la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 por la causal de paralización de Obra y otras vinculantes que estén sustentadas técnicamente con la justificación exacta y legal", según se detalla en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,460,432.75	S/ 184,544.55	12.64%

Ahora bien, con respecto a la causal **por variación de precios en los insumos** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos Nº 112 y Nº 113, justificándose en base al tiempo paralizado necesario para la ejecución de estos trabajos.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL**- precisa que **con respecto a la variación de precios en los insumos aprobados:** señala lo siguiente: **Asiento N° 112** del Residente de Obra: "(...) Tras la realización de la verificación física del presente proyecto se constató que según lo descrito en las partidas ejecutadas por el residente anterior existe incongruencias en campo; es así se PIDE AUTORIZACIÓN AL INSPECTOR para la elaboración y presentación del expediente modificatorio Nº 02 al expediente técnico bajo dichas modificaciones están basadas en reajustes de precios, partidas nuevas y ampliación de plazo Nº 03. (...) Cabe resaltar que se incluyen las partidas en el expediente modificado como Pruebas Hidráulicas con el afán de garantizar los estándares mínimos de presiones en las tuberías y no tener inconvenientes a futuro." **Asiento N° 113** del Inspector de Obra: "(...) En atención a lo indicado por el Residente de Obra en el asiento #112 SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS ADICIONALES pudiendo ser por causales de mayores metrados, partidas nuevas o variación de precios, además de la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 por la causal de paralización de Obra y otras vinculantes que estén sustentadas técnicamente con la justificación exacta y legal", según se detalla en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,460,432.75	S/ 57,768.57	3,96%

Que, mediante el **Informe N° 0252-2023-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 01 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite la solicitud de aprobación del expediente Adicional Nº 02 por variación de precios de los insumos y por partidas nuevas, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 418-2023- GDU-MDAA-TACNA** de fecha 01 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el suscrito indica que el presente expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos.

Que, mediante el **Informe N° 028-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 06 de marzo 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del **Expediente Técnico Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas por un monto de S/ +184,544.55 y Por Variación de Precios en los Insumos por un monto de S/ +57,768.57 soles,** para que se pueda cumplir las metas trazadas en el Proyecto Original, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico **Adicional N° 02 "por partidas nuevas y por variación de precios en los insumos de la IOARR"**, según se detalla en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL N° 01 APROBADO	DEDUCTIVO N° 01 APROBADO	ADICIONAL N° 02 SOLICITADO	ADICIONAL N° 02 SOLICITADO	PRESUPUESTO REFORMULADO SOLICITADO
		POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS	
COSTO DIRECTO	1,214,601.20	20,479.14	-279,659.41	157,730.38	57,768.57	1,170,919.88
GASTOS GENERALES	121,460.12	2,662.29	-36,355.72	20,504.95	-	144,709.68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	36,438.04	-	-	-	-	-
SUB TOTAL	**1,372,499.36**	**23,141.43**	**-316,015.13**	**178,235.33**	**57,768.57**	1,315,629.55
GASTOS DE ESTUDIOS	27,203.33	-	-	-	-	27,203.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	48,584.05	-	-	6,309.22	-	54,893.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,146.01	-	-	-	-	12,146.01
PRESUPUESTO TOTAL	**1,460,432.75**	**23,141.43**	**-316,015.13**	**184,544.55**	**57,768.57**	**1,409,872.16**

Que, a nivel de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 268-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de marzo 2023, considera procedente EL ADICIONAL Nº 02, y recomienda que se derive de manera urgente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el informe Nº 202-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 06 del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del adicional de S/. 242,313.12 soles, al contar con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante **Informe N° 131-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de marzo 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de **OPINIÓN** PROCEDENTE aprobar ADICIONAL N° 02 – POR PARTIDAS NUEVAS Y POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por Partidas Nuevas por un monto de S/ +184,544.55 y Por Variación de Precios en los Insumos por un monto de S/ +57,768.57 soles, en mérito al Informe N° 039-2023-RNNV-RO-RRDCDAPRAYCDASSUAUSPDAAPTT-SGOM-GDU/MDAA-T, Informe N° 288-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe N° 202-2023-GPP-GM/MDAA.

Que, mediante el Proveído N° 1671-2023-GM-MDAA de fecha 08 de marzo 2023 el Gerente Municipal dispone proyectar acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la modificación presupuestal **del expediente técnico ADICIONAL Nº 02 POR PARTIDAS NUEVAS** y **POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS** de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2527333,** adicional Nº 02 por partidas nuevas por la suma de S/.+184,544.55 soles (ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 55/100 soles) y por variación de precios en los insumos por la suma de S/.+ 57,768.57 soles (cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho con 57/100 soles), resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/.1,409,872.16 soles (un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y dos con 16/100), bajo la modalidad por administración directa, cuyo expediente técnico y cronograma forman parte de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL N° 01 APROBADO	DEDUCTIVO N° 01 APROBADO	ADICIONAL N° 02 SOLICITADO	ADICIONAL N° 02 SOLICITADO	PRESUPUESTO REFORMULADO SOLICITADO
		POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS	
COSTO DIRECTO	1,214,601.20	20,479.14	-279,659.41	157,730.38	57,768.57	1,170,919.88
GASTOS GENERALES	121,460.12	2,662.29	-36,355.72	20,504.95	-	144,709.68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	36,438.04	-	-	-	-	-
SUB TOTAL	**1,372,499.36**	**23,141.43**	**-316,015.13**	**178,235.33**	**57,768.57**	1,315,629.55
GASTOS DE ESTUDIOS	27,203.33	-	-	-	-	27,203.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	48,584.05	-	-	6,309.22	-	54,893.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,146.01	-	-	-	-	12,146.01
PRESUPUESTO TOTAL	**1,460,432.75**	**23,141.43**	**-316,015.13**	**184,544.55**	**57,768.57**	**1,409,872.16**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO